



**TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CAQUETÁ
DESPACHO TERCERO**

Florencia, treinta y uno (31) de enero de dos mil diecinueve (2019).

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN: 18-001-23-33-003-2017-00266-00
DEMANDANTE: ALBA RUBY TORO VERGARA
DEMANDADO: UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
AUTO NÚMERO: A.S. 33-01-19 (S. Oralidad)

1.- ASUNTO

Se resuelve respecto al traslado para alegar de conclusión.

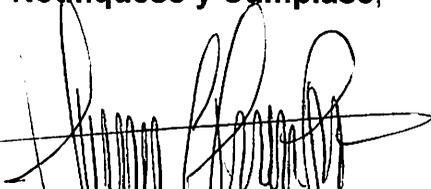
2.- SE CONSIDERA

Teniendo en cuenta que en el asunto de la referencia ya fueron recaudadas y practicadas las pruebas decretadas en la audiencia inicial adelantada el 27 de septiembre de 2018, de conformidad con el inciso 3° del artículo 181 de la Ley 1437 de 2011, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO.- Correr traslado por el término común de diez (10) días, para que las partes y el Ministerio Público presenten alegatos de conclusión.

Notifíquese y Cúmplase,


LUIS CARLOS MARÍN PULGARÍN
Magistrado



Tribunal Administrativo del Caquetá

Florencia, 13 de febrero de 2019.

RADICACIÓN : 18001-23-33-003-2017 - 00268-00
ASUNTO : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ACTOR : CHRISTIAM DUSAN NIÑO
DEMANDADO : NACIÓN – RAMA JUDICIAL

CONJUEZ PONENTE : DIEGO RUBIANO JIMÉNEZ

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, se fija el día veintisiete (27) de febrero de dos mil diecinueve (2019), a las 05:00 de la tarde, para llevar a cabo la audiencia Inicial que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

Por lo anterior se,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DIEGO RUBIANO JIMÉNEZ
Conjuez